

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00581 000

Como quiera que los documentos allegados prestan mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de BANCO DE OCCIDENTE. contra DARINEL CARRILLO SOSA, por las sumas de dinero:

Pagaré suscrito el 29 de septiembre de 2022

\$ 71.920.160,00 por concepto de capital insoluto contenido en el documento allegado como base de ejecución, más los intereses en mora causados a partir del 13 de abril de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

\$ 2.549.540,75), por concepto de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, contenidos en el citado pagaré.

Notifíquese este proveído al ejecutado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en el correo electrónico señalado en la demanda).

Adviértasele al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Se reconoce a la abogada Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez como apoderada de la ejecutante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ad963b5a563fcb0445de00ab63e170f66eef4b249c3469cff074a06c4791e**

Documento generado en 13/06/2023 08:07:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>